

ACTA N° 004/2025

En Oberá, Ciudad de la Provincia de Misiones, al decimooctavo día del mes de marzo del año dos mil veinticinco, se reúne en Tercer Sesión Ordinaria el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, del Cuadragésimo Noveno período de Sesiones, convocado en el recinto de su sede; con la presencia de los Concejales: Maximilian Félix Binder, Carina Soledad Sánchez, María Luisa Glum, Marcelo Luis Sedoff, Verónica Alejandra Noguera, Mara Ivis Frontini, Adriana Patricia Kosnicki, Aníbal Ramírez. -- Preside la Sesión el Concejal Pablo Ullón. -----

Presidencia: "Se inicia la Sesión siendo las nueve horas. Sin concejales ausentes. -- Invitamos a la Concejal María Luisa Glum al izamiento del pabellón."

Presidencia pone a consideración de los Señores Concejales el Acta N° 003/2025 de Sesión Ordinaria celebrada el decimoprimer día del mes de Marzo del año dos mil veinticinco para su aprobación. Cuyas copias obran en las respectivas carpetas de los Señores Concejales para analizarlas. – Resultando Aprobada por unanimidad. -----

PETICIONES PARTICULARES.-----

EXPTE N° 033/2025 – Sergio Pastori - Solicita espacio de estacionamiento transitorio frente a su local de Farmacia, conforme Ordenanza XVI - N°19.- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.-----

EXPTE N° 034/2025 – Cámara Regional de Industria, Producción y Comercio de Oberá (CRIPCO) Solicita intervención para la continuidad de la oficina de ARCA (Ex-AFIP) en Oberá.- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de ASUNTOS SOCIALES, HIGIENE Y SEGURIDAD.-----

PETICIONES OFICIALES Y PROYECTOS PRESENTADOS.-----

EXPTE N° 030/2025 – Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva Resolución de N°555/2025 "Convocatoria a Elecciones para Defensor del Pueblo Titular y Adjunto - Adhesión a Convocatoria a elecciones provinciales 2025.-----

Concejal Noguera: "Solicito el tratamiento sobre tablas del Expediente 030/2025 de la Convocatoria a elecciones." ---- *Presidente* pone a consideración la Moción del tratamiento sobre tablas.--- Resultando Aprobado por unanimidad. -----

Secretaría lee: "Al Señor Presidente del Concejo Deliberante Lic. Pablo Ariel Ullón, su despacho. Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio a los Señores Concejales, a los efectos de elevar RESOLUCION N°555/25 "CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA DEFENSOR DEL PUEBLO TITULAR Y ADJUNTO. ADHESION CONVOCATORIA ELECCIONES PROVINCIALES 2025" para su conocimiento. Sin otro particular, saludo a Ud. y por su intermedio a los demás miembros del Concejo, muy atentamente. Ab. Pablo Hassan Intendente de la Ciudad de Oberá. Oberá, Misiones, diez de marzo de 2.025. RESOLUCION N° 555, CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA DEFENSOR DEL PUEBLO TITULAR Y ADJUNTO. ADHESION A CONVOCATORIA DE ELECCIONES PROVINCIALES 2025. Visto: el vencimiento de los mandatos del Defensor del Pueblo Titular y Adjunto de la Municipalidad de Oberá; Decreto N° 291/25 del Poder Ejecutivo Provincial; Acta Acuerdo N° 1199 del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones; Carta Orgánica Municipal; y, Considerando, QUE; la Carta Orgánica de la ciudad de Oberá en su ARTICULO 178° establece: "Créase "la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Oberá ". La misma será presidida por un (1) Defensor del Pueblo titular y un (1) adjunto, que lo reemplazará conforme lo establece esta Carta

Orgánica."; QUE, el ARTÍCULO 179° dispone: "El Defensor del Pueblo y el adjunto serán elegidos por el voto directo de los electores municipales, en comicios generales convocados al efecto 43 por el ejecutivo municipal, no debiendo coincidir con la elección del intendente. Durarán cuatro (4) años en sus funciones. Podrán ser reelegidos para un nuevo período consecutivo, luego del cual no podrán ser reelectos sino luego de transcurrido el intervalo de un período completo. Mientras dure sus funciones no podrán postularse como candidatos a ningún cargo electivo municipal. Para ser candidatos deberán tener 25 años de edad, además de los requisitos que para ser concejales"; QUE, el día 10 de diciembre de 2.025, vencen los mandatos del señor Defensor del Pueblo titular y adjunto, por lo cual se hace necesaria la convocatoria a Comicios Generales tendientes a la elección de nuevas autoridades que procedan a ocupar los cargos cuyos mandatos expirarán en fecha 10 de diciembre de 2.025; QUE, con motivo del vencimiento parcial de los mandatos de los Señores Diputados Provinciales que integran la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones el Ejecutivo Provincial ha procedido a la Convocatoria de los Comicios correspondientes mediante Decreto N°291/25, para el día domingo 08 de junio de 2.025, invitando a los municipios a acogerse al régimen de simultaneidad que contempla el Art. 62° de la Ley XI - N°6 Digesto Jurídico (antes Ley 4.080 - Ley Electoral); QUE, el Tribunal Electoral de la provincia de Misiones mediante Acta Acuerdo N°1199 de fecha 07 de marzo de 2.025 aprobó el cronograma electoral; QUE, visto la conveniencia de realizar los Comicios Municipales en forma simultánea con los Provinciales y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 136° Inciso 10 de la Carta Orgánica Municipal, que reza en su parte pertinente: Son atribuciones y deberes del Intendente Municipal... "10) Convocar a elecciones, referéndum, consulta popular y audiencia pública" resulta oportuno y conveniente convocar a elecciones generales simultáneas; por ello el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Oberá, provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal; RESUELVE, ARTÍCULO 1: Convocar para el día domingo ocho (08) de junio del 2.025, a Comicios Generales para la elección de Autoridades de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Oberá, a los fines de ocupar los siguientes cargos: Un (1) Defensor del Pueblo Titular, Un (1) Defensor del Pueblo Suplente (Adjunto).- ARTÍCULO 2: Disponer que la presente Convocatoria se efectúe en adhesión al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°291/25, para la elección de las siguientes autoridades provinciales: Veinte (20) Diputados Provinciales titulares y Siete (7) Diputados Provinciales suplentes.- Artículo 3: Establecer que el acto comicial convocado precedentemente se regirá por las disposiciones del Régimen Electoral Provincial Ley XI – N°6 (antes Ley 4.080 y modificatorias) y normas concordantes vigentes.- Artículo 4: Remitir la presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá.- Artículo 5: Refrendará la presente Resolución el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos.- Artículo 6: Comuníquese, Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial; Cumplido. Archívese. Ab. Pablo Hassan Intendente de la ciudad de Oberá. C.P.N Javier Carisimo Secretaría de Finanzas de Oberá."-----
Presidente somete a votación de los Señores Concejales. Resultando Aprobado por unanimidad. Por Secretaría se redactará la norma correspondiente.-----
EXPTE N° 031/2025 – Concejales Renovadores - Proyecto de Declaración de Interés Público Municipal el 8° Campeonato Mejor Asador".- (Con Declaración

de Presidencia). Se somete a votación de los Señores Concejales, resultando Aprobado por unanimidad la Declaración redactada. -----

EXPTE N° 032/2025 – Concejales Renovadores - Proyecto de Declaración de Interés Público Municipal "Charla con Magistradas destacadas de Oberá: Mujeres de Ley".- (Con Declaración de Presidencia). Se somete a votación de los Señores Concejales, resultando Aprobado por unanimidad la Declaración redactada. -----

EXPTE N° 035/2025 – Concejales Renovadores - Proyecto de Ordenanza - Beneficios en Licencia de Conducir para contribuyentes con impuestos al día.- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA.-----

EXPTE N° 036/2025 – Concejales Renovadores - Proyecto de Ordenanza "Carnet del contribuyente al día".- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN.-----

EXPTE N° 037/2025 - Concejales Renovadores - Proyecto de Ordenanza eximición del pago de tasa por otorgamiento o Renovación Anual del Registro de Conductor.- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA.-----

DESPACHOS DE COMISIÓN.-----

EXPTE N° 001/2025 – Escuadrón N°9 Oberá - Gendarmería Nacional - Solicita eximición de Pago de la Tasa Retributiva de la Propiedad Inmueble.----
Secretaría lee: “El Concejo Deliberante en Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA, ha dado tratamiento al Expte de referencia, y Considerando; QUE, el Escuadrón 9 de Gendarmería de Oberá solicita la exención del impuesto de Tasa Retributiva a la Propiedad Inmueble respecto a aquellos inmuebles propiedad de la institución, correspondiente al año fiscal en curso; QUE, la normativa legal vigente contempla la exención del 50%, pero este Concejo considera viable cambiar el criterio para el presente año teniendo en cuenta el contexto económico que estamos atravesando, por lo que es decisión otorgar a esta Fuerza la exención por el 100% de la Tasa Retributiva de la Propiedad Inmueble atendiendo al importante rol de seguridad y protección que cumple en nuestra comunidad, así como su disposición con el gobierno municipal para trabajar en forma mancomunada, por lo que resulta viable el otorgamiento de la exención para el año 2.025; por ello debe dictarse RESOLUCIÓN de la siguiente manera: ARTÍCULO 1: EXIMIR el 100% del pago de la Tasa Retributiva a la Propiedad Inmueble para el año 2.025 a Gendarmería Nacional, respecto de los inmuebles que se detallan a continuación: Partida 4779 - Lugar de emplazamiento del Edificio del Comando Central del Escuadrón 9 "Oberá" de Gendarmería Nacional. - Partida 12470 - (Chacra) depósito judicial de la Unidad (lugar de resguardo de los vehículos y bienes secuestrados a disposición de la Justicia Federal y Ordinaria). - Partidas 7342 y 21426 – Emplazamiento del Centro de Perfeccionamiento Especifico (CEPE). - ARTICULO 2: De forma.- Concejo Deliberante en Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA – Firman los Concejales: Pablo Ullón, Verónica Alejandra Noguera, María Luisa Glum, Mara Ivis Frontini, Maximilian Félix Binder, Marcelo Luis Sedoff, Adriana Patricia Kosnicki, Carina Soledad Sánchez, y Aníbal Ramírez”. -- *Presidente* somete a votación. – Resultando Aprobado por unanimidad. -- Por *Secretaría* se redactará la correspondiente Resolución.-----

EXPTE N° 003/2025 – Hogar de Madres en Tránsito - Solicita continuidad del subsidio mensual.---- *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante en Comisión de

PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA, ha dado tratamiento al Expte de referencia, y Considerando; QUE, la Comisión Directiva del Hogar de Madres en Tránsito solicita la continuidad del subsidio mensual que recibe de la Municipalidad de Oberá para su normal funcionamiento; QUE, como es de público conocimiento el sostenimiento de esta Institución se da a través del subsidio que solidariamente aporta la Municipalidad de Oberá, la contribución de los socios y las actividades a beneficio que realiza la Comisión Directiva del Hogar, por lo que es importante que continúen contando con la cooperación del municipio; QUE, es conocida la trayectoria de esta entidad por, la labor benéfica que desarrolla y la permanente contención a las madres humildes de nuestra ciudad y toda la zona de influencia; QUE, en virtud de ello debe dictarse RESOLUCION de la siguiente manera: ARTICULO 1: Otórguese un subsidio no reintegrable al Hogar de Madres en Tránsito de Oberá, por la suma equivalente al sueldo básico de la Categoría 1 del Escalafón Municipal, con efecto al 1° de Abril de 2.025 hasta el 31 de diciembre de 2.025, suma que será destinada a solventar gastos de funcionamiento de la Institución. Todo ello con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a ser imputada a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del Departamento Ejecutivo. ARTICULO 2: De forma.- Concejo Deliberante en Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA - Firman los Concejales: Pablo Ullón, Verónica Alejandra Noguera, María Luisa Glum, Marcelo Luis Sedoff, Maximilian Félix Binder, Mara Ivis Frontini, Aníbal Ramírez, Carina Soledad Sánchez y Adriana Patricia Kosnicki". -- *Presidente* somete a votación. – Resultando Aprobado por unanimidad. -- Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.----- EXPTE N° 004/2025 – Concejales Renovadores - Proyecto de Ordenanza "Registro Municipal de Oficios".---- *Secretaría lee*: "El Concejo Deliberante en la Comisión de ASUNTOS SOCIALES, HIGIENE Y SEGURIDAD, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, los trabajadores de oficios desempeñan un papel fundamental en la economía local y en la prestación de servicios esenciales para la comunidad. La creación de un Registro Municipal de Oficios permitirá ordenar y visibilizar la oferta de servicios, garantizando seguridad y confianza a los ciudadanos que los requieran; QUE, fomentar y visibilizar la actividad de estos trabajadores desde el Municipio, promueve su formalización, facilitando su acceso a oportunidades laborales y capacitaciones; QUE, en la actualidad muchas personas que ejercen oficios no cuentan con mecanismos formales de promoción, lo que limita su capacidad de acceder a oportunidades laborales, el reconocimiento y fortalecimiento de los oficios tradicionales, favorece la generación de empleo y la inclusión laboral de este sector de la población; QUE, esta iniciativa pretende contribuir a la promoción del trabajo y el acceso seguro a servicios necesarios en nuestra ciudad. Por todo lo expuesto, es fundamental crear dicho Registro en el municipio, en razón de lo expuesto debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTICULO 1: Se crea el Registro Municipal de Oficios, con el objetivo de promover el trabajo local y la oferta de servicios en el Municipio de Oberá.- ARTICULO 2: El Registro Municipal de Oficios será digital, público, abierto, colaborativo, libre y accesible a fin de brindar información sobre las diferentes ofertas de oficios disponibles en nuestra ciudad.- ARTICULO 3: Para una mayor comprensión se entiende por registro: 1) Digital: Al realizarlo en las páginas del Municipio y del Concejo Deliberante, en un apartado al efecto y de acceso por medios informáticos. Sus datos e información se crean, modifican, archivan,

recuperan y distribuyen mediante un sistema informático cuyos asientos son electrónicos. Su acceso es por medio de dispositivos electrónicos. 2) Público: Dado que desde el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante se comunicará de manera divulgativa, las actividades laborales de las personas registradas. 3) Abierto: Dado que en todo momento del año se podrán subir los datos de las personas y sus actividades. Se podrá acceder al Registro todos los días del año. 4) Colaborativo: Dado que se nutre de los aportes de los usuarios, consumidores y registrados. 5) Libre: Dado que cualquier persona puede acceder a él tanto para registrarse como para conocer y hacer uso de las propuestas de oficios. 6) Accesible: De fácil acceso y manejo.- ARTICULO 4: La inscripción al Registro de Oficios será gratuita y bajo Declaración Jurada Digital, la que requerirá los siguientes datos: a) nombre, apellido y DNI de la persona; b) domicilio real y domicilio laboral en caso de tenerlo; c) detallar zona o radio de injerencia de su actividad laboral; d) descripción breve de la actividad laboral. Detallando beneficios y características sobresalientes. Detallar, si correspondiera, si la actividad la realiza en el domicilio de la persona contratante o en su domicilio real o laboral, si cuentan con servicio de transporte, servicio de traslado de elementos, entre otros datos de interés a la hora de contratar; e) certificación del oficio, en caso de tenerla, detallando los datos de la institución otorgante; f) teléfonos de contacto; g) días y horarios laborales y/o horarios de contacto; h) modalidad de pago que acepta la persona por su trabajo; i) antecedentes laborales y/o recomendaciones hacia su buen trabajo en caso que las tuviera; j) si la persona o bien la actividad que realiza cuenta con logo, marca, que la identifique podrá subirla al Registro; k) todo otro dato que establezca la Autoridad de Aplicación.- ARTICULO 5: SE EXCEPTUA de responsabilidad de cualquier índole al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante en relación a los datos declarados por los inscriptos, como así también respecto a las labores ofrecidas y realizadas.- ARTICULO 6: El Departamento Ejecutivo Municipal mediante el área correspondiente podrá coordinar acciones de promoción, fortalecimiento y capacitación de los oficios registrados.- ARTICULO 7: Se solicitará a las Instituciones educativas de oficios la nómina de graduados que avalen su inscripción al presente registro.- ARTICULO 8: Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza.- ARTICULO 9: De Forma.- Concejo Deliberante en Comisión de ASUNTOS SOCIALES, HIGIENE Y SEGURIDAD - Firman los Concejales: Pablo Ullón, María Luisa Glum, Verónica Alejandra Noguera, Mara Ivis Frontini, Maximilian Félix Binder, Marcelo Luis Sedoff, Aníbal Ramírez, Carina Soledad Sánchez y Adriana Patricia Kosnicki". -- *Presidente* somete a votación. – Resultando Aprobado por unanimidad. -- Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.-----

Concejal Glum: “Muy buenos días a todos los que nos acompañan en esta Sesión. Agradecer en primer lugar a todos mis pares por acompañar esta iniciativa del Registro de Oficios de todos los obereños que por ahí tienen algún oficio y les cuesta por ahí la promoción y la difusión de lo que pueden hacer. Tener este registro, es un registro accesible. Una vez que se realice el registro tanto en la página del Concejo como en la página del Municipio, pedirle a todos la difusión, la promoción de ese registro, entonces en los artesanos y los que se dedican a un determinado oficio pueden tener una vidriera, demostrar lo que pueden hacer y que cada uno de los vecinos pueda ingresar a esa página y poder solicitar algún servicio y también recomendar. Esto también va a dignificar y va

a hacer que cada uno de estos oficios tengan una predisposición a ser un trabajo ordenado y responsable, para que después también cada uno de los usuarios puedan hacer un buen comentario del trabajo realizado. Así que me parece que difundir y dar una herramienta para que cada uno de ellos pueda ser promocionado en estos tiempos difíciles que corren, está muy acertado. Así que muchísimas gracias y pedir a cada uno de los que estamos hoy presentes, la difusión de esta herramienta que es valiosa para todos. Muchas gracias Presidente.”-----

EXPTE N° 007/2025 - Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva Convenio Marco de Colaboración y Articulación Mutua entre el Ministerio de Turismo de la Provincia de Misiones y la Municipalidad de Oberá.---- *Secretaría lee:* El Concejo Deliberante en Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ha dado tratamiento al Expte de referencia, y Considerando; QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Convenio Marco de Colaboración y Articulación suscripto entre el Ministerio de Turismo y la Municipalidad de la Ciudad de Oberá; QUE, el Ministerio se encuentra trabajando en un programa de regularización de la oferta de alojamientos turísticos con el objetivo de brindar claridad y seguridad a los turistas mediante la inscripción de cada empresa o emprendimiento dedicado a la hospitalidad en el “Registro de Alojamientos Turísticos de Misiones”; QUE, el Decreto 2682/2022 reglamentario de la Ley XXIII N°1 establece en su Artículo 5 que la autoridad de aplicación podrá para el cumplimiento de la inspección y vigilancia delegar, mediante convenio, el ejercicio de las actividades de relevamiento e inspección a determinados agentes de los municipios; QUE, resulta de interés común de las partes generar un trabajo en conjunto a los fines de optimizar la tarea de inspección de alojamientos turísticos en el marco de las funciones asignadas a cada una de ellas; QUE, las partes reconocen que el presente Convenio permitirá crear una base de datos que facilitará la realización de actividades de promoción, proyectos en conjunto, capacitación, intercambio de información, realización de estudios, trabajos y/o publicaciones; QUE, en razón de lo expuesto debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTICULO 1: APROBAR En todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración y Articulación suscripto entre el Ministerio de Turismo y la Municipalidad de la Ciudad de Oberá, de fecha 30 de diciembre de 2024, el que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.- ARTICULO 2: De forma.- Concejo Deliberante en Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE - Firman los Concejales: Pablo Ullón, Verónica Alejandra Noguera, María Luisa Glum, Mara Ivis Frontini, Marcelo Luis Sedoff, Maximilian Félix Binder, Adriana Patricia Kosnicki, Carina Soledad Sánchez y Aníbal Ramírez”. -- *Presidente* somete a votación. – Resultando Aprobado por unanimidad. -- Por *Secretaría* se redactará la correspondiente Ordenanza.-----

EXPTE N° 022/2025 – Centro Amigos del Ciego "Margarita Higa" Solicitan dar continuidad al Subsidio no reintegrable otorgado por el Concejo Deliberante.---- *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante en Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA, ha dado tratamiento al Expte de referencia y Considerando; QUE, el Centro Amigos del Ciego "Margarita Higa" solicita se dé continuidad al subsidio no reintegrable que otorga este Concejo Deliberante a esa institución; QUE, el mencionado beneficio es otorgado por el Cuerpo como una ayuda para el mantenimiento en general del Centro; QUE, la labor desarrollada por dicho Centro en nuestra comunidad y alrededores, justifica

plenamente la continuidad del beneficio durante el año 2.025 en curso. En virtud de ello, debe dictarse RESOLUCION de la siguiente manera: ARTICULO 1: OTORGUESE un subsidio mensual, no reintegrable por la suma dineraria equivalente al sueldo básico de la Categoría 1 del Escalafón Municipal al Centro Amigos del Ciego "Margarita Higa" - Personería Jurídica N° A-1496, desde el 1 de Abril de 2.025 hasta el 31 diciembre de 2.025, destinada a solventar gastos de funcionamiento de la Institución, a ser imputada a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del Concejo Deliberante de Oberá, todo ello con el cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.- ARTICULO 2: De forma.- Concejo Deliberante en Comisión De Presupuesto, Tasas y Hacienda. Firman los Concejales: Pablo Ullón, Verónica Alejandra Noguera, María Luisa Glum, Mara Ivis Frontini, Maximilian Félix Binder, Marcelo Luis Sedoff, Aníbal Ramírez, Carina Soledad Sánchez y Adriana Patricia Kosnicki". -- *Presidente* somete a votación. – Resultando Aprobado por unanimidad. -- Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.-----

EXPTE N° 025/2025 – Concejales Renovadores - Proyecto de Declaración de Beneplácito por la destacada labor educativa del profesor Lucas Daniel Vogel.— *Secretaria lee:* “El Concejo Deliberante en Comisión de CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN Y TURISMO, ha dado tratamiento al Expte. de referencia y Considerando; QUE, Lucas Vogel se desempeña como profesor de Matemáticas en el Centro de Día de Oberá y el Instituto Superior Belén de Campo Grande, y sus innovadores métodos de enseñanza permitieron que hoy sea uno de los 50 finalistas de la novena edición del Premio Mundial para Profesores de Educación GEMS otorgado por la Fundación Varkey, en colaboración con la Unesco; QUE, con más de 17 años de trayectoria docente, desempeñándose con compromiso y vocación, ha desarrollado proyectos innovadores con impacto social y educativo. En nuestra Ciudad se desempeña en El Centro de Día, un espacio destinado a la contención y educación de niños, jóvenes y personas con discapacidad, brindando herramientas pedagógicas inclusivas y fomentando la autonomía y el aprendizaje adaptado a cada realidad; QUE, en el Centro de Día creó el "Espacio STEAM" una propuesta interdisciplinaria que integra ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas, impulsando la enseñanza personalizada y un enfoque adaptativo, su compromiso con la educación inclusiva lo ha llevado a desarrollar metodologías innovadoras en la enseñanza de la matemática y la tecnología, destacándose la producción de podcasts educativos como "El Helado", donde explica conceptos matemáticos de manera accesible y creativa; QUE, su trabajo ha sido ampliamente reconocido a nivel local, provincial e internacional, y su selección como finalista del Global Teacher Prize 2.025 lo posiciona como un referente de la educación en Argentina y el mundo, destacando a Oberá como cuna de docentes comprometidos con la innovación y la inclusión; QUE, su esfuerzo y dedicación son motivo de orgullo para la comunidad educativa obereña y un ejemplo de cómo la educación puede transformar vidas y generar oportunidades reales para quienes más lo necesitan. En virtud de ello, debe dictarse DECLARACIÓN de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO: SU BENEPLACITO por la destacada labor educativa en la ciudad de Oberá, su compromiso con la inclusión y la innovación pedagógica al Profesor LUCAS DANIEL VOGEL, y por haber sido seleccionado como finalista del Global Teacher Prize 2.025, prestigioso galardón internacional que distingue a los docentes más influyentes del mundo.- ARTÍCULO SEGUNDO: De forma.- Concejo Deliberante en Comisión De Cultura, Deporte, Educación y

Turismo. Firman los Concejales: Pablo Ullón, María Luisa Glum, Verónica Alejandra Noguera, Mara Ivis Frontini, Maximilian Félix Binder, Marcelo Luis Sedoff, Adriana Patricia Kosnicki, Carina Soledad Sánchez y Aníbal Ramírez”.-- *Presidente* somete a votación. – Resultando Aprobado por unanimidad. -- Por Secretaría se redactará la correspondiente Declaración.-----

EXPTE N° 026/2025 – “Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer” - LALCEC Oberá - Solicita continuidad del subsidio mensual.---- *Secretaria lee*: “El Concejo Deliberante en Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, LALCEC "Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer" solicita a este Cuerpo Deliberativo la continuidad del subsidio mensual, no reintegrable, por la suma dinerada equivalente al 50% de un sueldo básico de la Categoría 1 del Escalafón Municipal, acorde a la Resolución 128/2024, la mencionada Resolución ha quedado sin vigencia el 01 de Enero del 2.025; QUE, manifiestan que es importante recordar que la misma es una organización sin fines de lucro, por lo tanto la colaboración, para el sustento de la Institución es indispensable; QUE, en virtud de ello, debe dictarse RESOLUCIÓN de la siguiente manera: ARTÍCULO 1: OTORGUESE un subsidio mensual, no reintegrable por la suma dineraria equivalente al 50% de un sueldo básico de la Categoría 1 del Escalafón Municipal a la LALCEC "Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer”, desde el 1 de Abril de 2.025 hasta el 31 de Diciembre de 2.025, destinada a solventar gastos de funcionamiento y compra de insumos de la Institución, a ser imputada a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del Concejo Deliberante de Oberá, todo ello con el cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.- ARTÍCULO 2: De forma.- Concejo Deliberante en Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA – Firman los Concejales: Pablo Ullón, Verónica Alejandra Noguera, María Luisa Glum, Mara Ivis Frontini, Maximilian Félix Binder, Marcelo Luis Sedoff, Aníbal Ramírez, Carina Soledad Sánchez y Adriana Patricia Kosnicki.” -- *Presidente* somete a votación. – Resultando Aprobado por unanimidad. -- Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.-----

EXPTE N° 028/2025 – Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva solicitud de autorización para aceptar donación de inmueble propiedad de Adriana E. Farias.- *Secretaria lee*: “El Concejo Deliberante en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN, ha dado tratamiento al Expte. de referencia y Considerando; QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva nota suscripta por la Sra. Adriana Edith Farías DNI 11.746.930 en carácter de titular del inmueble ubicado en la ciudad de Oberá individualizado según plano de mensura 60301 como Lote 76-A23 (deducido); QUE, la misma manifiesta en la referida misiva que ofrece la donación de dicho inmueble a favor de la Municipalidad de Oberá; QUE, el inmueble en cuestión actualmente se halla usurpado desde fines del año 2.017 por alrededor de cien familias (100) que denominaron al sector como "Barrio Molina"; QUE, en el marco de las facultades de éste Concejo contenidas en el artículo 111, inciso 9), corresponde el otorgamiento de la autorización correspondiente para recibir en donación, por parte de la Municipalidad, el inmueble referido previamente; QUE, en dicho lugar ya se han efectuado obras de infraestructura y avanzado en acuerdos previos con los vecinos que viven en el lugar a través de la Dirección de Tierras y Hábitat; QUE, dicha solicitud se encuentra motivada en la conveniencia de obtener la titularidad dominial del bien a los fines de proceder a la regularización paulatina de los inmuebles particulares en favor de los beneficiarios; QUE, tal proceso será

posible solamente contando con la titularidad del bien en favor de la Municipalidad de Oberá para luego proceder de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 3369/2024; QUE, que en razón de lo expuesto debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: AUTORICESE a la Municipalidad de Oberá a recibir en donación el inmueble individualizado según plano de mensura 60301 como Lote 76-A23 (deducido), con una superficie total según plano de mensura de 44.923,65 m2, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones al Folio Real Matrícula 18 218 del Departamento Oberá (13). Partida Inmobiliaria 44 270, conforme planos que como anexo forman parte de la presente.- ARTÍCULO 2: De forma.- Concejo Deliberante en Comisión De Peticiones, Poderes y Legislación. Firman los Concejales: Pablo Ullón, Verónica Alejandra Noguera, María Luisa Glum, Mara Ivis Frontini, Marcelo Luis Sedoff, Maximilian Félix Binder, Carina Soledad Sánchez, Aníbal Ramírez y Adriana Patricia Kosnicki”. -- Presidente somete a votación. – Resultando Aprobado por unanimidad. -- Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.-----

Concejal Noguera: “Bueno la verdad que celebrar este momento muy importante para los vecinos del Barrio Molina. Estamos hablando de más de 100 familias que van a tener la posibilidad de regularizar su situación habitacional, pero hay algo no menor que me parece muy válido resaltar que es la articulación del Estado a través de su Dirección de Tierras con un privado. Estas tierras son de origen privado, es decir, tienen un dueño que es la señora Adriana Farías, que accede a donar estas tierras a la Municipalidad para que el Ejecutivo Municipal pueda hacer el trabajo de regularización. Esto, por la experiencia que tengo en muchos años de trabajar en la temática, en la Provincia no se logra de un día para el otro ni siquiera con facilidad, porque tenemos que pensar que hay una persona que se va a despojar de algo que le pertenece, de algo que es suyo, que es propietaria, pero con un fin que es el beneficio de esas familias que ya viven ahí. Así que celebrar este trabajo. Sé que viene hace muchos años trabajando el Ejecutivo, trabajando la Dirección de Tierras. Y las familias, en definitiva, siempre esperando alguna respuesta. Entonces me parece muy válido. Celebro, agradezco a todos. Que entiendan esta situación, digo a mis pares Concejales. Y que todos hayan decidido acompañar esta aceptación de donación. Así que bueno sabemos que también este proceso lleva su tiempo, su trabajo, mensura y demás, y nunca olvidarnos de que estas cosas no solo benefician a quienes viven y a quienes son las familias que están asentadas en esta tierra, sino a toda la comunidad, a toda la ciudad, porque esto nos trae un ordenamiento, nos trae calles, nos trae servicios y nos trae la posibilidad de seguir creciendo y sobre todo de mejorar la calidad de vida de estas familias. Muchísimas gracias Señor Presidente.”-----

Concejal Ramírez: “Coincido con la Concejal Noguera, es un paso importante y esto se da nuevamente gracias al espíritu solidario de los particulares. Y en este caso, de esta señora que dona casi 45.000M2, cuatro manzanas y media, para regularizar esta tierra. Ojalá que las políticas gubernamentales generen las estrategias para que no sigan existiendo usurpaciones porque también esto lamentablemente ocurre por falta de políticas habitacionales, por falta de políticas adecuadas para la urbanización. La carencia y la falta de atención de los sectores más desposeídos es lo que genera las usurpaciones, que es verdaderamente un atentado contra la propiedad privada. Celebro que se regularice. Gracias, digo nuevamente, a la solidaridad de sectores privados,

como ya está ocurriendo en otras zonas de la ciudad de Oberá. Y quiero destacar ese espíritu solidario, esa grandeza de los particulares, buscando solución para los vecinos. Gracias.”-----

Concejal Glum: “La verdad que acompaño lo dicho por la Concejal Verónica Noguera, en el sentido de que hoy es un día que está marcando un poco la historia para dónde quiere ir la ciudad de Oberá. Me tocó en mi función anterior trabajar en las Comisiones Vecinales. Esta ocupación ilegal es producto de, como bien dice los fundamentos del proyecto del año 2.017, donde también se trabajó con creo que iniciar una política pública y de pensar en los vecinos, se crea el Departamento de Tierras en esta gestión del Gobierno de la Municipalidad de Oberá. Es la primera vez en el Municipio que existe la Dirección de Tierras como para ir tomando decisiones y trabajando en políticas públicas que lleven al reordenamiento del Municipio tanto en los terrenos que fueron ocupados ilegalmente como también se está trabajando y mucho con los diferentes loteos que se van a ir realizando en la ciudad de Oberá y que es una Ordenanza que todavía la tenemos en proceso de armado y de trabajo. No olvidarnos también de la Ordenanza que se ha aprobado el año pasado acerca de la integración de los barrios populares y la normalización de los barrios donde implica que, más allá que el privado dona estas tierras al Municipio para hacer el trabajo y que no se hace de la noche a la mañana sino que lleva su tiempo, cuestión de que tenemos una gran franja de vecinos que tienen una opinión diferente a todas estas cuestiones, pero también mirar que no es algo que se regala sino que también cada una de las personas y las familias que están viviendo en esos espacios, una vez realizada la titularidad, van a tener la obligación de hacerse cargo y de pagar una cuota como establece la Ordenanza que se aprobó el año pasado. Así que me parece que desde políticas públicas se está empezando a mirar y a mirar todos los sectores de la sociedad. Y destacamos eso, de que se empiece a hablar y que se empiece a regularizar. Así que muchas gracias.”-----

HOMENAJES.-----*No existen homenajes*-----

EXPRESIONES TEMÁTICAS DE ACTUALIDAD. -----

Concejal Frontini: “Bueno en primer lugar felicitar al Profesor Lucas Vogel. Bien merecido este Beneplácito. En segundo lugar también celebrar la donación de este inmueble que va a permitir la regularización de todas estas familias. Y en tercer lugar recordar que cada 21 de Marzo se conmemora el Día Mundial del Síndrome de Down, el lema de este año es “Nos decidimos”. Un tema que se inspira en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su enfoque sobre el Derecho de Participación para los que viven con esta condición genética. Insto a aumentar la conciencia pública sobre esta condición que afecta a 8 millones de personas en el mundo además de reivindicar el derecho a una vida plena para todos los pacientes, con igualdad de oportunidades y sin trabas ni barreras en todos los ámbitos. Gracias Señor Presidente.”-----

Presidente: “En este caso voy a tomar la palabra. Primero agradecer la presencia del Concejal Riedel de Alba Posse. Y también la presencia de Marcelo de Lima Mattos que trabajó en FM centro 106.3, continuó su trayectoria en Cristal FM 88.1 para posteriormente ir a Radio Show “La 100.5” y luego tuvo su paso también por Radio City 101.9. Y actualmente se emite “La Clásica FM 96.1” que ha marcado un hito en la historia de la radiodifusión de nuestra Ciudad. Así que por estas tres décadas de trayectoria Marcelo muchas felicidades. Finalizada la

Sesión te vamos a entregar un reconocimiento. Sabemos que esta constancia, dedicación y profesionalismo es importante para las generaciones actuales y futuras. Así que muchísimas gracias por estar aquí.”-----
No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión, previo arrío del Pabellón Nacional por parte de la Concejal María Luisa Glum. -----
-----Se da por finalizada la Tercer Sesión Ordinaria siendo las nueve horas y treinta y tres minutos.-----